



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 399-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN LO 2 Unidad Privada 64 Urbanización Picacho de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0250, expedida a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.096.293, actuando en calidad de apoderada de **ADELAIDA DEL CARMEN ESPITIA GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.300 y de **ESTEBAN DAVID ESPITIA GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.687.834.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería